

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 SEP 2017

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Julián Lautaro CUBILLA, D.N.I. N° 42.099.620, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración para la adquisición de pasajes aéreos, para poder trasladar hacia la ciudad de Río Grande, a dos exponentes del Rap Argentino; quienes participaran del evento cultural de Hip-Hop en el Skate Park, que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año, en dicha ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 15/09/17 – regreso: 19/09/17) a nombre del Sr. Lucas Matías SANTO, D.N.I. N° 38.358.581, residente de la provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/RGA/BUE (ida: 15/09/17 – regreso: 19/09/17) a nombre del Sr. Lucas Matías SANTO, D.N.I. N° 38.358.581; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 947 / 2017**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

